

Entidades con NIF J (Sociedades Civiles)

¿A quien va dirigido?

Pueden solicitar este certificado las sociedades civiles (NIF J).

¿Qué documentación se debe aportar?

La documentación para presentar será diferente dependiendo de si la sociedad está o no inscrita en un registro público o especial.

1. En caso de estar inscrita en un registro público o especial

Inicialmente solo se solicitará el **NIF de la entidad** y el **modelo de declaración responsable**. Istec consultara con el registro mercantil correspondiente la vigencia de la representación de la entidad, en casos excepcionales se les podrá requerir la siguiente documentación:

- Nota informativa del registro especial con una antigüedad máxima de 30 días naturales, donde se recoja el consejo de administración actual.

2. En caso de NO estar inscrita en un registro público o especial

- **NIF de la sociedad civil.**
- Modelo de **declaración responsable** normalizada.
- **Poder notarial** en la que figure la identificación de todos los socios o **documento privado de constitución** presentado ante la AEAT para la obtención del NIF.
- **Certificado de la situación censal o modelo 036**, donde aparezca el órgano de administración, puede solicitarlo en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>

3. Caso especial de administradores mancomunados

Cuando el órgano de representación esté formado por administradores mancomunados, se deberá aportar adicionalmente:

- O bien, **autorización para la obtención del certificado firmada digitalmente** por todos los administradores mancomunados. En caso de que falte alguna firma de los administradores mancomunados se deberá aportar la **documentación que permita verificar el porcentaje mínimo de participación** que acudan a la firma (Estatutos, inscripción, etc.), puesto que debemos de comprobar que se representa a la mayoría de los intereses de la sociedad.
- O bien, **poder notarial con cláusula especial** a favor de uno de los administradores mancomunados. (Que todos den poderes a uno).